

Demandada: Comisión Europea (representante: B. Stromsky, agente)

Objeto

Anulación de la Decisión 2009/402/CE de la Comisión, de 28 de enero de 2009, relativa a los «planes de campaña» en el sector hortofrutícola ejecutados por Francia (DO L 127, p. 11).

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar a los Sres. Philippe Connefroy y Jean-Guy Gueguen y a EARL de Cavagnan a soportar, además de sus propias costas, aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 267, de 7.11.2009.

Auto del Tribunal General de 26 de marzo de 2012 — Cañas/Comisión

(Asunto T-508/09) ⁽¹⁾

(«Competencia — Normas antidopaje — Decisión por la que se desestima una denuncia — Cese de actividad profesional — Desaparición del interés en ejercitar la acción — Sobreseimiento»)

(2012/C 151/45)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Guillermo Cañas (Buenos Aires, Argentina) (representantes: inicialmente F. Laboulfie y C. Aguet; posteriormente Y. Bonnard, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Van Nuffel y F. Ronkes Agerbeek, agentes, asistidos por J. Derenne, abogado)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Agencia Mundial Antidopaje (Lausana, Suiza) (representantes: G. Berrisch, abogado, D. Cooper, Solicitor, y N. Chesaites, Barrister); ATP Tour, Inc. (Wilmington, Delaware, Estados Unidos) (representantes: B. van de Walle de Ghelcke y J. Marchandise, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de de la Decisión C(2009) 7809 de la Comisión, de 12 de octubre de 2009, adoptada en el asunto COMP/39.471, mediante la cual se desestimó por falta de interés comunitario suficiente una denuncia relativa a una infracción de los artículos 81 y 82 del Tratado CE supuestamente cometida por la Agencia Mundial Antidopaje, la ATP Tour, Inc., y la Fundación Consejo Internacional del Arbitraje en materia deportiva (CIAS).

Fallo

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *Guillermo Cañas cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*
- 3) *La Agencia Mundial Antidopaje y ATP Tour, Inc., cargarán con sus propias costas.*
- 4) *Sobreseer la demanda de intervención de European Elite Athletes Association.*

⁽¹⁾ DO C 80, de 27.3.2010.

Auto del Tribunal General de 29 de marzo de 2012 — Asociación Española de Banca/Comisión

(Asunto T-236/10) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado común y no se ordena la recuperación de las ayudas — Asociación — Inexistencia de afectación individual — Inadmisibilidad»)

(2012/C 151/46)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Asociación Española de Banca (Madrid) (representantes: J. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, M. Muñoz de Juan y R. Calvo Salinero, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y C. Urraca Caviedes, agentes)

Objeto

Recurso de anulación del artículo 1, apartado 1, y, a título subsidiario, del artículo 4 de la Decisión 2011/5/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO 2011, L 7, p. 48).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Asociación Española de Banca.*

⁽¹⁾ DO C 195, de 17.7.2010.